

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 279**

Sucre, 21 de Octubre de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Municipalidades en su Art. 18 norma "el número de Comisiones Ordinarias y Especiales de los Concejos Municipales se sujetará a Reglamento". El Capítulo IV Art. 63 del Reglamento Interno de Debates del Honorable Concejo Municipal, establece que: "El Honorable Concejo Municipal designará a los miembros de la Comisión de Ética que estará conformada por dos Concejales, uno por mayoría y otro por minoría, mediante Resolución aprobada por dos tercios del total de los miembros del Ente Deliberante.

Que, la Comisión de Ética, sesionará de acuerdo de Reglamento especial que regule su actividad y estará normada ésta de acuerdo al Art.35 y siguientes de la Ley de Municipalidades.

Que, en sesión Nº 119 de 21 de octubre de 2002, el Honorable Concejo Municipal, vio la necesidad del funcionamiento de la Comisión de Ética, viabilizando aquello mediante la designación de dos Concejales por dos tercios de votos de sus miembros. La Honorable Concejala Sra. L.Mary Echenique Sánchez por mayoría y el Honorable Concejal Abog. Germán Gutiérrez Gantier por minoría.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º** Designar por mayoría, como miembro de la Comisión de Ética, por dos tercios de votos a la Honorable Sra. L. Mary Echenique Sánchez.
- Art. 2º** Designar por minoría, como miembro de la Comisión de Ética, por dos tercios de votos al Honorable Abog. Germán Gutiérrez Gantier.
- Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

